

Martes, 25 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palomero sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización de Piscinas Municipales, Instalaciones Deportivas y Análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Artículo 4, quedando su texto de la siguiente forma:

"Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria por el uso de dichas instalaciones queda fijada en:

- Para los/as vecinos/as de Palomero que no tengan concertada póliza de seguro mortuario o decesos, a los/as particulares no residentes en Palomero que no cuente igualmente con póliza de seguro y a las compañías aseguradoras: 450 €.

Se entiende por uso la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio. La duración máxima de cada uso será de tres días naturales, no pudiendo superar dicho periodo de tiempo en ningún caso. El concesionario del servicio público viene obligado a aplicar estas cuotas a los/as usuarios/as y serán revertidas en las arcas municipales".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



Martes, 25 de junio de 2024

podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Palomero, 18 de junio de 2024
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

